

362-1

Marcos Paz,

24 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAIFAM);

El convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz para la Ejecución de Plan Argentina contra el Hambre;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2041/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo del Municipio, se solicita la "Contratación del servicio de provisión de ocho mil (8.000) módulos alimentarios para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad".

Que esta solicitud se motiva en el convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz en el marco de la ejecución del Plan Argentina Contra el Hambre.

Que el derecho a una alimentación sana es un derecho humano que involucra directamente a la dignidad humana, motivo por el cual, el Municipio de Marcos Paz crea acciones tendientes a fortalecer la alimentación en aquellos hogares donde no pueden obtenerlos por sus propios medios, mediante políticas de cobertura alimentaria a dicha población en situación de vulnerabilidad social.

Que la entrega de los módulos alimentarios será supervisada por la Secretaría de Desarrollo Social y podrá entregarse en comedores y/o merenderos, a familias de bajos recursos y en centros de distribución alimentaria, de lunes a viernes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO
MUNICIPAL
MARCOS PAZ

RECIBIDO
Doc. 4073-2041/2023 Folio 4629

RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ALEJANDRO LUNA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
MUNICIPAL

Que la composición modular es la siguiente:

- (1) botella de aceite de girasol 900 cc;
- (1) paquete de arroz largo fino 000 x 500 gramos;
- (1) paquete de azúcar x 1 kilogramo;
- (1) paquete de fideos secos tipo guisero x 500 gramos;
- (1) paquete de fideos secos tipo tallarin x 500 gramos;
- (1) paquete de harina de maíz (polenta) x 500 gramos;
- (1) paquete de harina de trigo 000 x 1 kilogramo;
- (1) paquete de harina leudante x 1 kilogramo;
- (1) una lata/ tetrabrick de arvejas x 300 aproximadamente;
- (1) paquete de leche en polvo x 400 gramos;
- (1) paquete de lentejas secas x 400 gramos;
- (1) caja/tetrabrick de salsa de tomate x 520 gramos;
- (1) paquete de yerba x 500 gramos.

Que los alimentos que compongan el modulo alimentario deberán ser de primera calidad y los proveedores que sean adjudicatarios deberán entregar el modulo en una bolsa de tela tipo friselina con el logo del "Municipio de Marcos Paz".

Que los proveedores que sean adjudicatarios deberán contar con personal de carga y descarga y entregar los módulos alimentarios en el lugar que la Secretaría de Desarrollo Social indique.

Que el Convenio firmado tiene como objetivo financiar la suma de pesos cuarenta y dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 42.560.000,00) para la provisión de 8.000 módulos alimentarios en carácter de subsidio no reintegrable.-

Que cada módulo alimentario tiene un precio tope de pesos cinco mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 5.320,00).-

Que el presupuesto total estimado es de pesos cuarenta y dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 42.560.000,00) .

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cuarenta y dos mil quinientos sesenta uno con 00/100 (\$42.560,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El Intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinará el número de las mismas (...)".

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".

4

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Pública N° 42/2023. - Llámese a Licitación Pública N° 42/2023 para la "Contratación del servicio de provisión de ocho mil (8.000) módulos alimentarios para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad según convenio de Plan Nacional Argentina Contra el Hambre".

Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

Se necesita contratar la provisión de ocho mil (8.000) módulos alimentarios con la siguiente composición modular:

- (1) botella de aceite de girasol 900 cc;
- (1) paquete de arroz largo fino 000 x 500 gramos;
- (1) paquete de azúcar x 1 kilogramo;
- (1) paquete de fideos secos tipo guisero x 500 gramos;
- (1) paquete de fideos secos tipo tallarin x 500 gramos;
- (1) paquete de harina de maíz (polenta) x 500 gramos;
- (1) paquete de harina de trigo 000 x 1 kilogramo;
- (1) paquete de harina leudante x 1 kilogramo;
- (1) una lata/ tetrabrick de arvejas x 300 aproximadamente;
- (1) paquete de leche en polvo x 400 gramos;
- (1) paquete de lentejas secas x 400 gramos;
- (1) caja/tetrabrick de salsa de tomate x 520 gramos;
- (1) paquete de yerba x 500 gramos.

Los alimentos que compongan el modulo alimentario deberán ser de primera calidad y los proveedores que sean adjudicatarios deberán entregar el modulo en una bolsa de tela tipo friselina con el logo del "Municipio de Marcos Paz".-

5

Los proveedores que sean adjudicatarios deberán contar con personal de carga y descarga y entregar los módulos alimentarios en el lugar que la Secretaría de Desarrollo Social indique.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cuarenta y dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$42.560.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-2041/2023.

Objeto: "Contratación del servicio de 8.000 módulos para abastecer a familias en estado de vulnerabilidad según Convenio de Plan Nacional Argentina Contra el Hambre".

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$42.560.000,00).

Acto de Apertura: 23 de Agosto de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 42.560,00).

Presentación de Ofertas: hasta el día 23 de Agosto de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fijese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 42.560,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 23 de Agosto de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 23 de Agosto de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.

6

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Tacconi.-

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 42/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales, y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.



VICTORIA MIRO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

RECIBIDO

Excmo. Sr. Alcalde (Dr.) 2023. 14/06/23